

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO**

QUITO, 17 DE JULIO DEL 2009

PROTOCOLIZACION NRO. 797

DE LA COPIA AUTENTICADA DEL TERCER

TESTIMONIO DEL PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LA COMPAÑIA

TRAFIGURA BEHEER B.V.

A FAVOR DEL SR. MARIO BARRIGON

DEPOGAS DCP S.A.

RAZONES Y EXTRACTO DE SU PUBLICACION

CUANTIA: INDETERMINADA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DI 42 50-60 COPIAS

JIP



470753

NOTARIA CUADRAGESIMA**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501

Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930

e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com

e-mail: notaria40@interactive.net.ec

Quito - Ecuador

**TERCERA
COPIA**

De la Escritura de

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTICA

DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA

Otorgada por

COMPANIA TRANSIGURA BOLIVIANA

A FAVOR DEL SR. MARIO BARRICON

DEPOCAS DOP SA

INDETERMINADA



Quito;

16 DE MAYO DE 2007

**JUZGADO VIGESIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

GONZALEZ • PEÑAHERRERA & ASOCIADOS

0040694 10/04/09
20-0693



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DOCTOR MICHAEL VEINTIMILLA AMBROSI, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de 34 años, domiciliado en esta ciudad de Quito, abogado en libre ejercicio profesional, comparezco ante su Autoridad comedidamente expongo y solicito lo siguiente:

Adjunto se servirá encontrar, tres ejemplares auténticos del **PODER** otorgado el siete de mayo de 2009 por la compañía **TRAFIGURA BEHEER B.V.** a favor del señor **Mario Barrigón**, así como de la compañía **PEPOGAS DPC S.A.**. El documento que contiene este poder general debidamente otorgado en la República de Holanda ha sido protocolizado en la Notaría Cuadragésima de la ciudad de Quito el 26 de mayo de 2009.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 numeral 9, 120 y más pertinentes del Código de Comercio, solicito a usted se sirva disponer la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito del **PODER** antes señalado, así como la publicación del mismo.

El trámite que se le dará a la causa es el especial, determinado en el artículo 120 y siguientes del Código de Comercio.

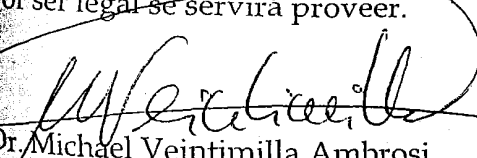
La cuantía de la presente causas es, por su naturaleza, indeterminada.

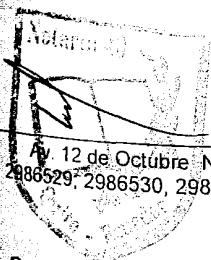
Practicadas que sean esta diligencias, solicito se sirva disponer se me devuelvan los originales.

Autorizo a que aparte de mi, los Doctores Gonzalo González o Pamela Morillo, presenten cualquier escrito dentro de este proceso de calificación a mi nombre.

Notificaciones que me correspondan, las recibiré en mi propio casillero judicial signado con el No. 195 del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Por ser legal se servirá proveer.


Dr. Michael Veintimilla Ambrosi
Abogado, mat. 5221 C.A.P.



0040695

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

QUITO, 26 DE MAYO DEL 2009

PROTOCOLIZACION NRO. 606

DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LA COMPAÑIA

TRAFIGURA BEHEER B.V.

A FAVOR DE

MARIO BARRIGON

DEPOGAS DCP S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

JIP



REAL COLEGIO DE NOTARIOS

- 1 -

por mi, Sr. A.C. Stroeve, notario, con residencia en Amsterdam. Por lo tanto, para la validez de las firmas de Michael Stuart Walwright y Pierre Andre Jacques Lurin, como representantes de Trafigura Beheer B.V. domiciliada en Amsterdam, que se encuentran facultados para representar conjuntamente a la referida sociedad en el presente, en calidad de

Amsterdam, el 10 de mayo de 2009

[Firma]

[Firma: A.C. Stroeve, notario con residencia en Amsterdam]]

Con fecha de la clave de 5 de octubre de 1961

País: PAISES BAJOS

El presente documento público

ha sido firmado por mi, A.C. Stroeve

quien actúa en calidad de notario con residencia en Amsterdam

Y está revestido del sello/timbre de

mi, A.C. Stroeve

Notario

en Amsterdam

el 10 de mayo de 2009

Del Secretario Judicial del Tribunal de Amsterdam

el 10 de mayo de 2009 [sello]

Del Sello Timbre

10. Firma: [consta firma] Sra. F. J. Guerin

[Sello del Tribunal de Amsterdam]

Traducción jurada

Amsterdam Translation Services B.V.



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

Visto por mí, Arnout Christiaan Stroeve, notario, con residencia en Ámsterdam, Países Bajos, para la legalización de las firmas de Michael Stuart Wainwright y Pierre André Jacques Lorinet, administradores de **Trafigura Beheer B.V.**, domiciliada en Ámsterdam, que se encuentran plenamente facultados para representar conjuntamente a la referida sociedad en la mencionada calidad.

Ámsterdam, el 18 de mayo de 2009

[firma ilegible]

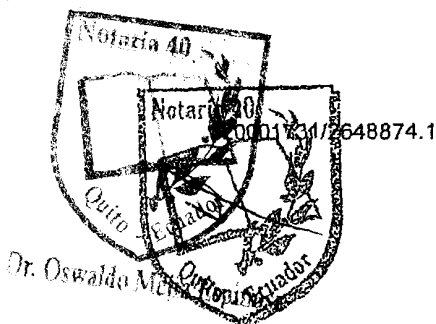
[timbre de mr. A.C. Stroeve, notario con residencia en Ámsterdam]]

Apostilla

Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961

1. País: PAÍSES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. A.C. Stroeve
3. Quien actúa en calidad de notario con residencia en Ámsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de
mr. A.C. Stroeve
Certificado
5. En Ámsterdam
6. El 19 de mayo de 2009
7. Por el Secretario Judicial del Tribunal de Ámsterdam
8. N°: 016415 [sello]
9. Sello/Timbre
10. Firma: [consta firma] Sra. F. El Gueriri

[Sello del Tribunal de Ámsterdam]



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

TRAFIGURA
Trafigura Beheer B.V.

09-P0128

PODER

Los abajo firmantes, Michael Wainwright y Pierre Lorinet, quienes actúan en el presente acto como administradores facultados para representar conjuntamente a Trafigura Beheer B.V. (en adelante, "la Sociedad"), una sociedad de responsabilidad limitada constituida con arreglo al Derecho neerlandés, con sede estatutaria en 1082 MA Amsterdam [Países Bajos], Gustav Mahlerplein 102 (inscrita en el registro mercantil bajo el número 33236939), ratifican la presente escritura en virtud de la cual la Sociedad otorga Poder a las siguientes personas (jurídicas):

1. Don Mario Barrigon, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, Bálsamos 419 y Ebanos PB – Urdesa Central, titular del pasaporte número 17385400N;
 - y
 2. DEOGAS DCP S.A. – NÚMERO RUC 1791752694001, domiciliada en Guayaquil, Ecuador, Bálsamos 419 y Ebanos PB – Urdesa Central,
- A. para que, conjuntamente o por separado, actúen como apoderados de la Sociedad en la República del Ecuador, y la representen ante instituciones públicas o privadas y demás organismos estatales o particulares, confiriéndoles las más amplias facultades que puedan ser precisas para el cumplimiento de la legislación de la República del Ecuador;
 - B. para negociar, preparar, firmar, ofrecer y presentar en nombre de la Sociedad documentos, propuestas y contratos; representar a la Sociedad en licitaciones públicas de Flota Petrolera Ecuatoriana, Petroecuador, Petrocomercial, Petroindustrial; colaborar con organismos gubernamentales y públicos, respetar las condiciones de inscripción y cumplirlas, todo ello en el sentido más amplio de la palabra;
 - C. para realizar en Ecuador todos los actos pertinentes para la obtención de los permisos necesarios para realizar transacciones comerciales, inversiones extranjeras y otras autorizaciones que eventualmente puedan ser necesarias, incluidas las facultades mencionadas en el artículo 415 de la Ley de Sociedades.

El presente Poder continuará en vigor hasta el 1 de mayo de 2010 o hasta la fecha en la que sea revocado por escrito, lo que ocurra primero.



Oswaldo Mejía Espinosa

Firmado el 7 de mayo de 2009.

[firma ilegible]

Michael Wainwright
Administrador

[firma ilegible]

Pierre Lorinet
Administrador

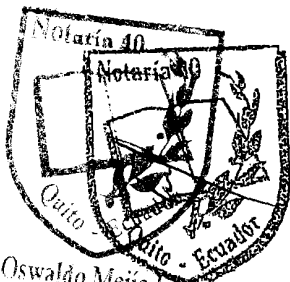
TRAFIGURA BEHEER B.V.

Sede estatutaria: Gustav Mahlerplein 102, Ito Tower, 1082 MA Amsterdam, Países Bajos

Dirección postal: Apartado de correos 75117, 1070 AC Amsterdam, Países Bajos

Tel.: +(31) 20 504 1800 – Fax: +(31) 20 441 5840 – www.trafigura.com – E-mail: Amsterdam@trafigura.com

Cámara de Comercio: 33236939



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

[Certificación de traductor jurado redactada en neerlandés]

Yo, Asaf Lahat, traductor jurado de inglés al neerlandés, certifico que la que antecede es traducción fiel y completa del documento original.

[sello] A. Lahat, traductor jurado de inglés

19 de mayo de 2009



Dr. Oswaldo María Espinosa

[Logo van de Koninklijke Notariële Beroepsorganisatie]

- 1 -

Gezien door mij, Arnout Christiaan Stroeve, notaris, gevestigd te Amsterdam, Nederland,
voor legalisatie van de handtekeningen van Michael Stuart Wainwright en Pierre André
Jacques Lorinet, directeurs van **Trafigura Beheer B.V.**, gevestigd te Amsterdam, die
gezamenlijk volledig bevoegd handelen om voornoemde vennootschap te
vertegenwoordigen in hun genoemde hoedanigheid.

Amsterdam, 18 mei 2009

[handtekening onleesbaar]

[Zegel van mr. A.C. Stroeve,
Notaris te Amsterdam]

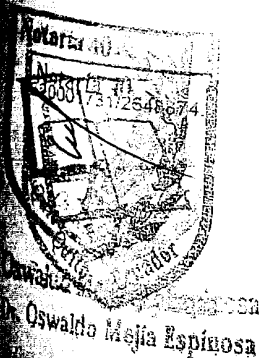
Apostille

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1. Land: NEDERLAND
Dit openbare document
2. Is getekend door: mr. A.C. Stroeve
3. Handelend in zijn hoedanigheid als notaris te Amsterdam
4. Draagt het zegel/stempel van
mr. A.C. Stroeve
Gewaarmerkt
5. Te Amsterdam
6. Op 19 mei 2009
7. Door de griffier van de Rechtbank te Amsterdam
8. Nr. 016415 [stempel]
9. Zegel/Stempel
10. Handtekening: van mw. F. El Gueriri

[handtekening onleesbaar]

[Stempel Rechtbank Amsterdam]





TRAFIGURA

Trafigura Beheer B.V.

09-P0128

VOLMACHT

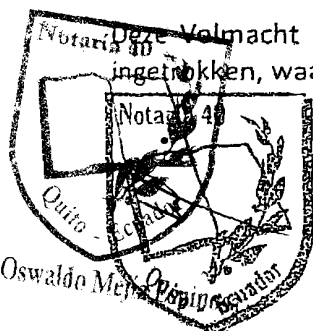
Ondergetekenden, Michael Wainwright en Pierre Lorinet, te dezen handelende in hun hoedanigheid van gezamenlijk bevoegde directeuren van Trafigura Beheer B.V. (hierna: "de Vennootschap"), een besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid naar Nederlands recht, met statutaire zetel te 1082 MA Amsterdam aan het Gustav Mahlerplein 102 (ingeschreven in het handelsregister onder nummer 33236939), bekrachtigen deze akte waarmee de Vennootschap de onderstaande Volmacht verleent aan de volgende (rechts)personen:

1. De heer Mario Barrigon, wonende te Guayaquil, Ecuador, Bálsamos 419 y Ebanos PB – Urdesa Central, houder van paspoort nummer 17385400N;

en

2. DEPOGAS DCP S.A. – RUC NUMMER 1791752694001, gevestigd te Guayaquil, Ecuador, Bálsamos 419 y Ebanos PB – Urdesa Central,

- A. om gezamenlijk of alleen te fungeren als procuratiehouder van de Vennootschap in de Republiek Ecuador en ten overstaan van haar publiekrechtelijke en particuliere instellingen, de overige staats- of particuliere inrichtingen, voorzien van zodanige uitvoerige en voldoende bevoegdheden als nodig zijn om te voldoen aan de wetgeving van de Republiek Ecuador;
- B. namens de Vennootschap over documenten, voorstellen en contracten te onderhandelen, deze voor te bereiden, te ondertekenen, aan te bieden en voor te leggen; de Vennootschap te vertegenwoordigen bij de openbare aanbestedingen van Flota Petrolera Ecuatoriana, Petroecuador, Petrocomercial, Petroindustrial; samen te werken met onder meer de regerings- en openbare instellingen; zich te schikken naar de inschrijvingsvoorwaarden en deze uit te voeren, dit alles in de ruimste zin van het woord,
- C. in Ecuador alle relevante handelingen te verrichten teneinde vergunningen te verkrijgen voor handelstransacties, buitenlandse investeringen en andere eventueel noodzakelijke vergunningen, waaronder de bevoegdheden genoemd in artikel 415 van de Vennootschapswet.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Deze Volmacht blijft van kracht tot 1 mei 2010 of tot de datum waarop zij schriftelijk is ingetrokken, waarbij de eerste datum van toepassing is.

0040700

Handtekening op 7 mei 2009.

[handtekening onleesbaar]

Michel Wainwright
Directeur

[handtekening onleesbaar]

Pierre Lorinet
Directeur

TRAFIGURA BEHEER B.V.

Statutaire zetel: Gustav Mahlerplein 102, Ito Tower, 1082 MA Amsterdam, Nederland

Postadres: Postbus 75117, 1070 AC Amsterdam, Nederland

Tel.: +(31) 20 504 1800 – Fax: +(31) 20 441 5840 – www.trafigura.com – E-mail: Amsterdam@trafigura.com

Kamer van Koophandel: 33236939

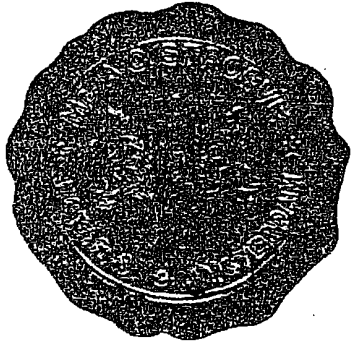


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



Seen by me, Amout Christiaan Stroeve, civil-law notary, residing in Amsterdam, Netherlands, for legalization of the signatures of Michael Stuart Wainwright and Pierre André Jacques Lorinet, managing directors of **Trafigura Beheer B.V.** established at Amsterdam who are acting jointly fully authorized to represent the aforementioned company in their said capacity.

Amsterdam, 18 May 2009.

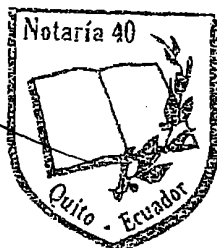
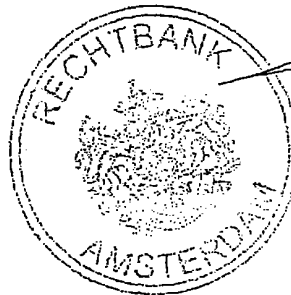


APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
2. This public document
3. Has been signed by: mr. A.C. Stroeve
4. Acting in the capacity of: notaris te Amsterdam
5. Bears the seal/stamp of mr. A.C. Stroeve
6. Certified
7. At Amsterdam
8. The 19 Mei 2009
9. By the registrar of the Court in Amsterdam
10. No: **016415**
11. Seal/Stamp

10. Signature
mr. F. El Guerini



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



TRAFIGURA BEHEER B.V.

POWER OF ATTORNEY

The undersigned, Michael Wainwright and Pierre Lorinet, in their capacity as jointly authorized signatories of Trafigura Beheer B.V. (hereinafter to be called "the Company"), a private limited liability company organized under the laws of The Kingdom of the Netherlands, with its registered office (registered number 33236939) in Amsterdam (1082 MA) at Gustav Mahlerplein 102, execute this instrument pursuant to which the Company hereby grants the following **Power of Attorney** to the parties named below:

1. Mr. Mario Barrigon, residing in Guayaquil, Ecuador at Bálsamos 419 y Ebanos PB – Urdesa Central, holder of a Passport with number 17385400N;

and

2. DEPOGAS DCP S.A. – RUC NUMBER 1791752694001 with address in Guayaquil, Ecuador at Bálsamos 419 y Ebanos PB – Urdesa Central.

- A. To jointly or severally act as the general attorney in fact of the Company in the Republic of Ecuador and before its public and private institutions, the other remaining state or private entities with such ample and sufficient powers as to comply with the laws of the Republic of Ecuador.
- B. Negotiate, prepare, sign, present and submit documents, proposals, contracts on behalf of the Company; represent the Company in the public biddings before Flota Petrolera Ecuatoriana, Petroecuador, Petrocomercial, Petroindustrial; liaise with among others, government and public entities; comply with and fulfill tender terms in the widest sense of the words.
- C. Perform in Ecuador all acts pertinent to obtain operations permits, foreign investment and the remaining licenses that may be required, including the powers enumerated in article 415 of Law of Companies.

This Power of Attorney shall remain in full force until 1 May 2010 or until revoked in writing, whichever is the earlier.

Signed on the 7th day of May 2009.

Michael Wainwright
Director

Pierre Lorinet
Director



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

TRAFIGURA BEHEER B.V.

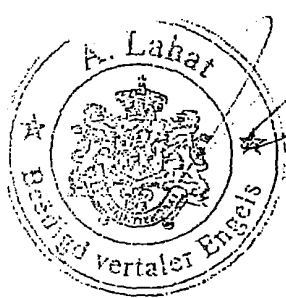
REGISTERED OFFICE: GUSTAV MAHLERPLEIN 102, ITO TOWER, 1082 MA AMSTERDAM, THE NETHERLANDS

MAILING ADDRESS: P.O. BOX 75117, 1070 AC AMSTERDAM, THE NETHERLANDS

TEL: +(31) 20 504 1800 - FAX: +(31) 20 441 5840 - WWW.TRAFIGURA.COM - EMAIL: AMSTERDAM@TRAFIGURA.COM

CHAMBER OF COMMERCE: 33236939

Hierbij verklaar ik, Asaf Lahat, beëdigd vertaler Engels-Nederlands, dat deze vertaling een getrouwe weergave is van de oorspronkelijke tekst.



Amsterdam, 19 mei 2009



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

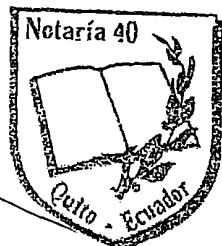
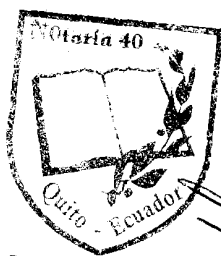
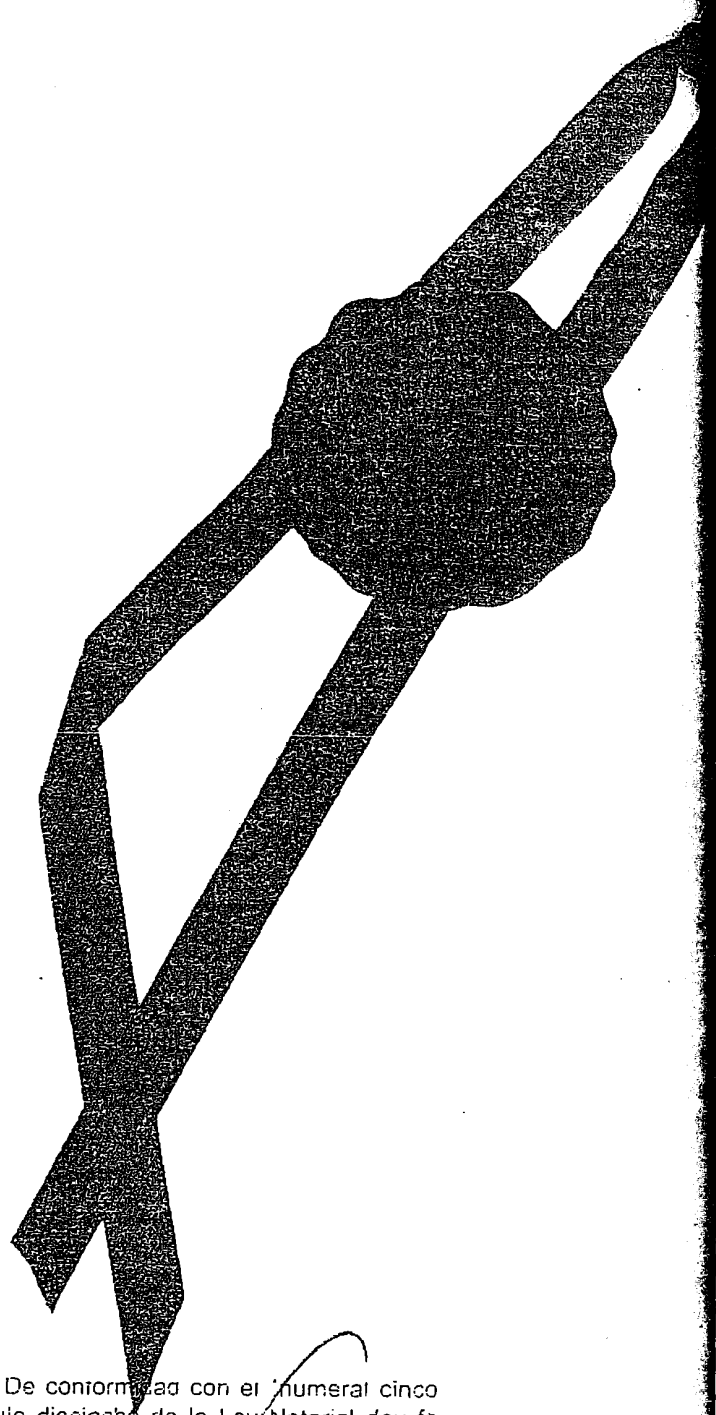
K. Bertolt Raoul Muusze, beëdigd vertaler voor de Spaanse taal, ingeschreven bij de Arrondissementsrechtbank van Amsterdam, verklaar hierbij dat aangehechte tekst een woordgetrouwe en nauwkeurige vertaling is van het origineel.

El que suscribe, Bertolt Raoul Muusze, traductor jurado de español, inscrito en el Tribunal de Distrito de Amsterdam, certifica que la traducción del texto que se acompaña es una traducción fiel y exacta del original.



Amsterdam, 22 de mayo de 2009





RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

26 MAY 2009

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO SUADECESARIO DEL BANTEN SUITS

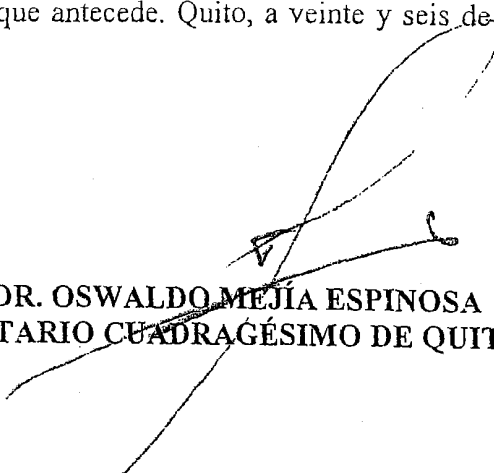
1075

21

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

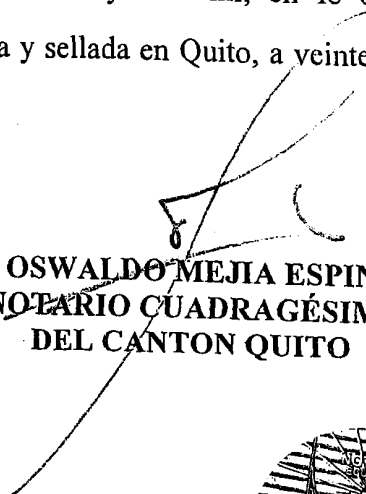
0040703

ON: A petición del Doctor Michael Veintimilla, en esta fecha y en dieciséis fojas
bles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del
Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA
AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA
TRAFIGURA BEHEER B.V., A FAVOR DEL SEÑOR MARIO BARRIGON Y
DEPOGAS DCP S.A., que antecede. Quito, a veinte y seis de Mayo del año dos mil
nueve.

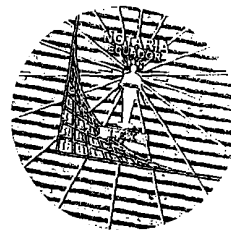


**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO**

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA
del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, en fe de ello
confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y seis
de Mayo del año dos mil nueve.



**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**



33c

Quito, Ecuador

LO QUE NECESITAS SABER

MARTES 09 DE JUNIO DE 2009

IBUENOS DÍAS!

PODER**R. DEL E.****EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL LA INSCRIPCION DEL PODER ESPECIAL SOLICITADA POR EL DR. MICHAEL VEINTIMILLA, OTORGADO POR LA TRAFIGURA BEHEER B.V., A FAVOR DEL SEÑOR MARIO BARRIGON, ASI COMO DE LA COMPANIA DEPOGAS DCP S.A.

JUICIO: INSCRIPCION DE ESCRITURA No. 2009-0693-NAM

ACTOR: TRAFIGURA BEHEER B.V.

DOMICILIO JUDICIAL: DR. MICHAEL VEINTIMILLA

CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO 195

OBJETO: CONCURRO ANTE USTED SEÑOR JUEZ Y SOLICITO SE ORDENE LA APROBACION DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPANIA TRAFIGURA BEHEER B.V., A FAVOR DEL SEÑOR MARIO BARRIGON, ASI COMO DE LA COMPANIA DEPOGAS DCP S.A., CELEBRADO EL 07 DE MAYO DE 2009, EN LA REPUBLICA DE HOLANDA Y PROTOCOLIZADO ANTE EL DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA, NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO EL 26 DE MAYO DE 2009.

Los abajo firmantes, Michael Wainwright y Pierre Lorinet, quienes actúan en el presente acto como administradores facultados para representar conjuntamente a Trafigura Beheer B.V. (en adelante "La Sociedad"), una sociedad de responsabilidad limitada constituida con arreglo al Derecho neerlandés, con sede estatutaria en 1082 MA Amsterdam (Países Bajos). Gustav Mahlerplein 102 (inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 33236939), ratifican la presente escritura en virtud de la cual la Sociedad otorga Poder a las siguientes personas (jurídicas):

Don Mario Barrigón, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, Bálsamos 419 y Ebanos PB-

Urdesa Central, titular del pasaporte número 17385400N; y DEPOGAS DCP S.A. - número RUC 1791752694001, domiciliada en Guayaquil, Ecuador, Bálsamos 419 y Ebanos PB - Urdesa Central.

A para que, conjuntamente o por separado, actúen como apoderados de la Sociedad en la República del Ecuador, y la representen ante instituciones públicas y privadas y demás organismo estatales o particulares confiriéndoles la más amplias facultades que puedan ser precisas para el cumplimiento de la legislación de la República del Ecuador.

B. para negociar, preparar, firmar, otorgar y presentar en nombre de la Sociedad documentos, propuestas y contratos; representar a la Sociedad en licitaciones públicas de Flota Petrolera Ecuatoriana, Petroecuador, Petrocomercial, Petroindustrial, colaborar en organismos gubernamentales y públicos respetar las condiciones de inscripción y cumplirlas todo ello en el sentido más amplio de la palabra.

C. para realizar en Ecuador todos los actos pertinentes para la obtención de los permisos necesarios para la realizar transacciones comerciales, inversiones extranjeras y otras autorizaciones que eventualmente puedan ser necesarias incluidas las facultades mencionadas en el artículo 415 de la Ley de Sociedades.

El presente Poder continuará en vigor el 1 de mayo de 2010 o hasta la fecha en la que sea revocado por escrito, lo que ocurra primero.

Firmado el 7 de mayo de 2009.- f) Michael Wainwright Pierre Lorinet

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL QUITO; 01 de Junio del 2009, las 17h19.- VISTOS.- Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo correspondiente en calidad de Juez Titular.- En lo principal la demanda es clara precisa, por lo que se la acepta a trámite Especial.- Consecuentemente el poder Especial que se acompaña, publíquese por una sola vez a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito

Metropolitano de Quito.- Hecho que sea procedase a inscribir en el Registro Mercantil en donde deba mantenerse en exhibición un extracto del documento en la forma determinada en el Art. 23 del Código de Comercio.- Agreguese la documentación adjunta al libelo inicial.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece.- Notifíquese. F) DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO

Lo que comunico a Uds., para los fines legales.

DR. GALO BAEZ J.

SECRETARIO JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello A.A./ 22310

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

Presidente Nacional
FRANCISCO VIVANCO RIVERA

Director
NICOLÁS KINGMAN RIVERA

Subdirector
ALEJANDRO QUEREJETA BARCELÓ

Editora General
JUANALÓPEZ SARMIENTO

Editorial Miniduro
Planta Panamericana Norte Km. 31/2

PBX: 247-5724
Publicidad: 222-2406 / 250-3266

Fax: 247-6085
Casilla: 171743 CC1

e-mail: lahora@uiosatnet.net

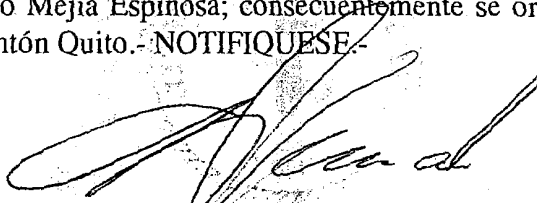
Año: XXVII No. 8895

www.lahora.com.ec

Esta sección representa el pensamiento de los autores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.



OTORGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 14 de Julio del 2009, las 13.- VISTOS: DOCTOR MICHAEL VEINTIMILLA AMBROSI, consignando sus generales de Ley, comparece y dice: De los tres ejemplares auténticos del PODER otorgado el siete de mayo de 2009 por la compañía TRAFIGURA BEHEER B.V. a favor del señor Mario Barrigón, así como de la compañía DEPOGAS DPC S.A.. El documento que contiene este poder general debidamente otorgado en la República de Holanda ha sido protocolizado en la Notaría Cuadragésima de la ciudad de Quito el 26 de mayo de 2009.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 numeral 9, 120 y más pertinentes del Código de Comercio, solicita se disponga la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito del PODER antes señalado, así como la publicación del mismo.- Señala su casilla judicial para las notificaciones posteriores.- Aceptada a trámite la causa, se ha dispuesto la publicación del extracto de la escritura y providencia por la prensa.- De la razón sentada por el señor Secretario y el recorte que obra a fs. 14 del expediente, consta que se ha efectuado la publicación en la forma prevista en la providencia inicial, sin que hasta la fecha se haya presentado oposición de naturaleza alguna.- Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, SE APRUEBA el Poder General, otorgado en la República de Holanda el 7 de mayo de 2009, por la compañía TRAFIGURA BEHEER B.V. a favor del señor Mario Barrigón, así como de la compañía DEPOGAS DPC S.A.; y, protocolizado en la Notaría Cuadragésima de la ciudad de Quito, el 26 de mayo de 2009, ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa; consecuentemente se ordena la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- NOTIFIQUESE.-


DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO
JUEZ

En Quito, a catorce de Julio del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede; a VEINTIMILLA AMBROSI MICHAEL, portador de la cédula de ciudadanía No. 171251853-7, en persona y dentro de este despacho, quien impuesta de su contenido para constancia firma.- Cético.


Actor


EL SECRETARIO



Oswaldo Mejía Espinosa

En Quito, a los dieciseis dias del mes de julio del año dos mil nueve a las nueve
notifique la sentencia que antecede y todo lo actuado al señor registrador Merc
Persona y dentro de su respectivo despacho y para constancia firma junto a
secretario que certifica. -

EL SECRETARIO



DR. REGISTRADOR MERC

DR. RAUL GAYBOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

Con esta fecha queda INSCRITA
LA SENTENCIA.

del Señor
JUEZ, VIGESIMO de lo Civil de
Pichincha de 14 de JULIO de 2009
bajo el No. 2255 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 140 se fijó un extracto
para conservarla por seis meses según lo
ordena la ley, signado con el número 1358.

Quito, a

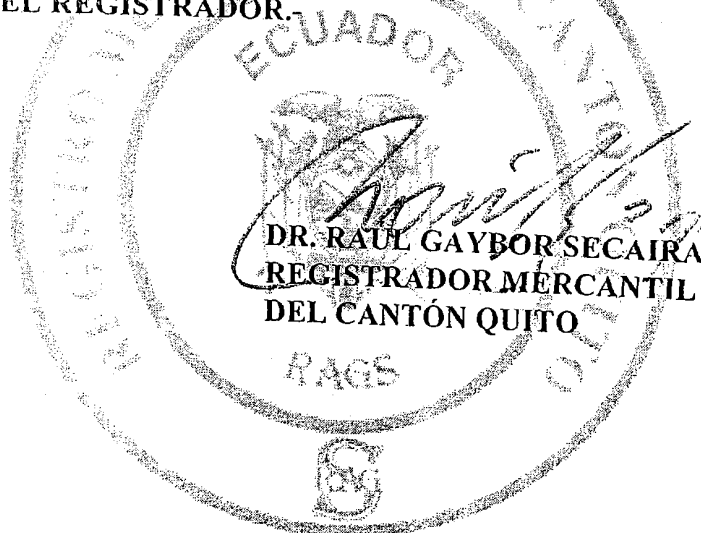
16 JUL 2009

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO





CON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. JUEZ
DECIMOGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 14 de julio del 2.009, bajo el número
 2255 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA**
 certificada de la Protocolización de 26 de mayo del año 2.009, efectuada ante el Notario
CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA**
ESPINOSA, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía "**TRAFIGURA BENEEER**
S. A.", otorga a favor del **SR. MARIO BARRIGÓN; Y, LA COMPAÑIA DEPOGAS**
S. A.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se fijó un
 extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número
 258.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 24857.- Quito, a dieciséis de julio del año
 dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
 que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
 SELLADAS Y FIRMADAS por mí es reproducción
 exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista 14f
 QUITO. 17 JUL 2009

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

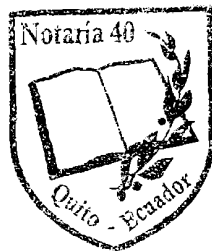
En Quito, a 16 de Julio de 2009

PS-

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0040707

ZON: A petición del Doctor Michael Veintimilla, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno, en esta fecha y en dieciséis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, **LA COPIA AUTENTICADA DEL TERCER TESTIMONIO DEL PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA TRAFIGURA BEHEER B.V., A FAVOR DEL SEÑOR MARIO BARRIGON, DEPOGAS DCP S.A., RAZONES Y EXTRACTO DE SU PUBLICACION** que antecede. Quito, a diecisiete de Mayo del año dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**

Se protocolizo ante el mí, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTICADA DEL TERCER TESTIMONIO DEL PODER ESPECIAL PODER GENERAL**, que otorga LA COMPAÑÍA TRAFIGURA BEHEER B.V., a favor del señor MARIO BARRIGON DEPOGAS DCP S.A.; firmada y sellada en Quito, a los ~~veinticinco~~ **veinticinco** días del mes de Febrero del dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

